



Ref. No. 0813740890012023-00078

Clase Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.

Demandante: Eduardo Emilio Guette Guette y Claribel García Pacheco

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que se recibió a través del correo institucional el 16/05/2023, encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz 31 de mayo del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo cuenta que en el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz-Atlántico a través se decretó la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico entre los señores EDUARDO EMILIO GUETTE GUETTE Y CLARIBEL GARCÍA PACHECO y que el apoderado en este asunto Dr. Evergisto Mendoza Sanjuanelo, presentó la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, en legal forma, la presente demanda por Mutuo Consentimiento, al encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por el Art. 82 del C.G. del P. y por ser este Despacho competente para conocer de este asunto,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

RESUELVE:

1.-ADMITASE La presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por los señores EDUARDO EMILIO GUETTE GUETTE Y CLARIBEL GARCÍA PACHECO, por mutuo consentimiento, a través de apoderado judicial, conforme al Art. 82 del C.G. del P.

2.-EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos en este asunto, El emplazamiento se hará de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 202, es decir sin necesidad de ser publicado en un medio escrito,

Dicha información se insertará en el Registro Nacional de emplazados; el cual se considerará surtido quince (15) días después de publicada la información en el mismo. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador al litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eede699d4b265f86a5aa89c31f306f5f2977bc8d62d4f3192dec903d49e9309**

Documento generado en 31/05/2023 03:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>